



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001099-01 *Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.^a María Ángela Marqués Sánchez, relativa a medidas de flexibilización introducidas en cada etapa educativa para garantizar los principios de normalización e inclusión y la no discriminación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Escrita, PE/001099, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.^a María Ángela Marqués Sánchez, relativa a medidas de flexibilización introducidas en cada etapa educativa para garantizar los principios de normalización e inclusión y la no discriminación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Ángela Marqués Sánchez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El capítulo I del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se desarrolla el procedimiento para garantizar el acceso al sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En el artículo 74.1 establece que la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario.



Por lo anterior se formulan las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Qué medidas de flexibilización se han introducido en cada etapa educativa por la Junta de Castilla y León, para garantizar los principios de normalización e inclusión, asegurando la no discriminación e igualdad en el acceso y permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo?

Valladolid, 15 de diciembre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y

María Ángela Marqués Sánchez